



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REGIONALIZACIÓN 059/2018

19 de febrero de 2018

Por la cual se realiza convocatoria pública para la conformación del banco de hojas de vida de profesores de cátedra de Programas de extensión

EL DIRECTOR DE REGIONALIZACIÓN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la consagrada en el artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, "*Por el cual se expide el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional*", y

CONSIDERANDO QUE

1. El literal b) del artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, consagra como uno de los requisitos para contratar profesores de cátedra, estar incluido en el banco de hojas vida conformado en cada dependencia.
2. El párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, establece que cada dos (2) años se hará convocatoria pública para actualizar el banco de hojas de vida.
3. La Dirección de Regionalización está interesada en conformar el banco de hojas de vida de docentes que cumplan requisitos, para los siguientes programas de extensión, que se administran por esta dependencia para desarrollarse en las diferentes regiones de Antioquia: Inducción a la Vida Universitaria, Nivel Cero, Semilleros Artísticos Regionales, Semilleros Deportivos y de Idiomas.

RESUELVE

Artículo 1º. Ordenar la apertura de la convocatoria pública para la actualización del banco de datos de hojas de vida de profesores de cátedra que aspiran a realizar docencia en programas de extensión, que se administran por la Dirección de Regionalización para desarrollarse en las diferentes regiones de Antioquia, de acuerdo con la programación y la disponibilidad de horarios: Inducción a la Vida Universitaria, Nivel Cero, Semilleros Artísticos Regionales, Semilleros Deportivos y de Idiomas, administrada por la Dirección de Regionalización.

Artículo 2º. Los aspirantes a ser incluidos en el banco de hojas de vida, deben cumplir con uno de los siguientes perfiles:

